

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

ASH/ANC

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Instituto de Previsión Social
- 3.- Superintendencia de Pensiones
- 4.- AFP - HABITAT

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 10.757 DE 2009 EN
LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 12.756

Santiago, 23 de Diciembre de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Modificado por Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000, Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014 y Resolución TRA N° 280/146/2018 de 02 de Mayo de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución N° 10.757 de fecha 25 de Noviembre de 2009, se declaró la calidad de exonerado político y concedió beneficio de Pensión no Contributiva al **SR. EDUARDO ENRIQUE GALAZ ROJAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] fallecido el 23 de Septiembre de 2006, exonerado de **EMBOTELLADORA ANDINA**.

2º Que, según ORD. N° 1364/2020 de fecha 01 de Diciembre de 2020 del Instituto de Previsión Social, la Resolución N° 10.757 de fecha 25 de Noviembre de 2009, debe ser modificada.

3º Que, según el mismo ORD. N° 1364/2020 de fecha 01 de Diciembre de 2020 del Instituto de Previsión Social, el pago de la Pensión No Contributiva efectuado el 14 de Mayo de 2020, se realizó atendiendo lo señalado por la Contraloría General de la República en Oficio N° 016673 de fecha 31 de Marzo de 2010.



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Segundo de la Resolución N° 10.757 de fecha 25 de Noviembre de 2009, por el siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Junio de 2004 a \$113.426.-, la que se devengará a la sucesión del causante hasta el último día del mes de ocurrido el fallecimiento, esto es, Septiembre de 2006."

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente la Resolución N° 10.757 de fecha 25 de Noviembre de 2009.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


ANDREA SELMAN HASBÚN
JEFA OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA